



“MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 130-CU-2025-UAC, POR CONSIGUIENTE, DISPONE LA ADECUACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026-I, MODALIDAD ADMISIÓN PERMANENTE EN LA SEDE CUSCO, EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN ESPECIALIDAD INICIAL-PRIMARIA”

RESOLUCIÓN N.º 187-R-2025-UAC

Cusco, 5 de setiembre de 2025

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.º 592-2025-VRAC-UAC del 5 de setiembre de 2025 y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, se aprobó las vacantes para los Procesos de Admisión 2025-II y 2026-I, Sede Central y filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, dentro de cuyo contenido se consideró la Modalidad de Admisión permanente en la Sede Cusco en sus diferentes escuelas profesionales entre las que se tiene las Escuelas Profesionales de Arquitectura y Educación Especialidad Inicial- Primaria conforme se detalla a continuación:

		ADMISIÓN PERMANENTE
N.º	ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES
3	Arquitectura	10
7	Educación Inicial-Primaria	3

Que, mediante documento del Visto y con opinión favorable de su Despacho, el Vicerrector Académico, eleva a consideración del Consejo Universitario el Oficio N.º 0745-2025-DIAD-UAC de fecha 5 de setiembre de 2025, enviado por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, quien solicita la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Ordinario 2026-I, modalidad Admisión Permanente en la Sede Cusco, en las Escuelas Profesionales de Arquitectura y Educación Especialidad Inicial-Primaria, conforme la propuesta siguiente:

		ADMISIÓN PERMANENTE
N.º	ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES
3	Arquitectura	12
7	Educación Inicial-Primaria	11

Que, el literal I) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, la Rectora dispone la adecuación de vacantes para el proceso de admisión Ordinario 2026-I, en la modalidad requerida y, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24 de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con



cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, por consiguiente, **DISPONER** la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Ordinario 2026-I, Modalidad Admisión Permanente en la Sede Cusco, en las Escuelas Profesionales de Arquitectura y Educación Especialidad Inicial-Primaria, conforme se detalla a continuación:

		ADMISIÓN PERMANENTE
N.º	ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES
3	Arquitectura	12
7	Educación Inicial-Primaria	11

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/klbm
CC.- V-R. Acad/ Adm. Inv.
DIAD
DA y dependencias
Interesados.
DTI
Archivo.



Universidad Andina del Cusco

[Firma]
Dra. Di-Yenira Bravo Gonzáles
Rectora